Extracto de la Memoria oficial del
Programa de Doctorado Interuniversitario en Estudios Literarios

**Acceso a los estudios en el Programa de Doctorado Interuniversitario en Estudios Literarios**

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
   - Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
   - Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación requeridos por el programa, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
   - Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
   - Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
   - Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

3. Las doctorandas y los doctorandos que hubieran iniciado su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a los estudios de doctorado regulados por el RD 99/2011, previa admisión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Vigo. En todo caso deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a estudios de doctorado regulados por el RD 99/2011.

4. Podrán acceder a estudios de doctorado los Licenciados, Arquitectos ó Ingenieros que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o alcanzasen la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

5. Podrán acceder a los estudios de doctorado los Licenciados, Arquitectos ó Ingenieros que estén en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto 56/2005 ó al Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o hayan superado 60 ECTS de estudios de Master oficial.

6. También podrán acceder a los estudios de doctorado los Diplomados, Ingenieros Técnicos ó Arquitectos técnicos que acrediten haber superado 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 sean de nivel de Máster Universitario.

**Admisión en los estudios del Programa de Doctorado Interuniversitario en Estudios Literarios**

El RD 99/2011 establece en su Artículo 7, relativo a los criterios de admisión, que "Las Universidades, a través de las Comisiones Académicas a que se refiere el artículo 8.3 de este real decreto, podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado".

De este modo, siguiendo la normativa vigente, una vez cumplidos los requerimientos detallados en el apartado anterior, la Comisión Académica del Programa de Doctorado Interuniversitario en Estudios Literarios ha elaborado y aprobado los siguientes requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los/as estudiantes:

1. El Programa de Doctorado de Estudios Literarios, aunque orientado a los licenciados/as de titulaciones de la extinta Filología (especialmente de Filología Hispánica, Filoloxía Galega, Filoloxía Portuguesa, Filoloxía Galego-Portuguesa, Filología Románica y Titulados en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada), así como a graduados/as en estudios literarios de español y/o gallego, y por afinidad a la rama de Artes y Humanidades, no establece ninguna diferenciación o prioridad sobre la procedencia académica de los/las solicitantes.

2. Si el alumno/a procediese de alguno de los másteres relativos a estudios de carácter literario, de manera especial de los que organiza tanto la UDC como la UVIGO, la admisión al Doctorado es automática, sin necesidad de complementos de formación.

3. Cuando el alumno/a procediese de otros másteres que no incluyan estudios literarios, la admisión al Doctorado conlleva la elaboración y realización de actividades formativas que la Comisión Académica establecerá en función del curriculum y del proyecto de tesis presentados. Se requerirán al menos 9 créditos, y hasta un máximo de 15, en el máster o másteres de estudios literarios, particularmente aquellos relacionados con las literaturas en lengua castellana, gallega y portuguesa, que estén vigentes en ese momento en las Universidades de Vigo y de A Coruña (e incluso en el grado, si fuera necesario), siempre contando con la autorización expresa de la Comisión Académica.

4. En el caso de que haya más solicitudes que plazas ofertadas, la Comisión efectuará una selección teniendo en cuenta los siguientes aspectos y los porcentajes asignados:
   a) Expediente académico de licenciatura / grado (50%).
   b) Curriculum vitae (30%).
   c) Memoria explicativa de los motivos y objetivos que persigue la incorporación a este programa de doctorado (20%).

**No obstante, la comisión académica podrá establecer nuevos criterios** compatibles con estos aquí expuestos, para concretar la aplicación de los principios enunciados, especialmente en lo relativo a los aspectos valorables en el curriculum (segundas titulaciones, publicaciones relacionadas con las líneas de investigación ofertadas, experiencia profesional, etc.).

Asimismo, a CAPD **podrá realizar una entrevista** con las candidatas/os con el fin de aclarar y ponderar adecuadamente los méritos alegados.

5. El **alumnado con título extranjero sin homologar** podrá solicitar la admisión en los estudios de doctorado siempre que se acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que además faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Se requerirá para la plena validez de su matrícula una resolución de equivalencia otorgada por el rector, después de emitidos los informes que reglamentariamente se establezcan, en la que se indicará la denominación del título extranjero y su reconocimiento para los efectos de cursar estos estudios. La equivalencia deberá solicitarse dentro del plazo que se establezca, adjuntando el título con base al cual se desea acceder al Programa de Doctorado, así como un certificado académico de los mencionados estudios, en el que consten las materias y períodos académicos cursados, y de que el título da acceso en su país a los estudios de doctorado.

   Todo lo anterior se presentará debidamente legalizado (originales y fotocopias para su cotejo o fotocopias autentificadas por los servicios consulares o embajadas españolas). En el caso de no ser el idioma de origen el castellano se deberá acompañar también una traducción legalizada de la documentación anteriormente citada. En la solicitud de admisión del alumnado también se incluirá la posibilidad de realizar simultáneamente la solicitud de equivalencia, en caso necesario. La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) valorará la adecuación académica de los estudios cursados por el solicitante, teniendo que figurar esta circunstancia en la propuesta de admitidos en el programa.